



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación 41001 31 03 004 2020 00103 00
FOLIO 150 TOMO 29

En aras de evitar posibles irregularidades que vicien el presente trámite, el Juzgado considera necesario **VINCULAR** a la señora **ESPERANZA GARRIDO LINCE**, quien actúa como demandada en el proceso que se lleva en el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA. bajo radicado No. 2019-00035-00, para que informe a este Despacho dentro de las ocho (8) horas siguientes a la notificación de este proveído, lo que estime necesario sobre la acción de tutela. ante la eventualidad de ser cobijado por la decisión que pueda adoptarse en el presente asunto.

¡A la señora ESPERANZA GARRIDO LINCE se le puede ubicar en la carrera 29 A #13-16 del barrio Monserrate.

Notifíquese por secretaria por el medio más expedito.

CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO

ÉDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA